

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma Derogada.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Suprime del Artículo 10° de la Ley N° 2308 de Protección de la Fauna Silvestre, después de la palabra multa, la expresión "hasta veinte mil pesos (\$ 20.000 m/n) moneda nacional". Sustitu en los Artículos 12°, 14° y 15° de la misma Ley, la expresión "Dirección de Agropecuaria, Bosques e Industrias" por DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA, como organismo de aplicación.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 09:49:55

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*